

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursaran tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares.—Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles.—Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Para militares y civiles.—Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Canero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se señala plazo para ejercitar derechos de oposición a los señores aprobados en oposiciones restringidas a Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Finalizados los ejercicios de la oposición restringida entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, convocadas por Orden de 29 de octubre próximo pasado, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada al mismo por la de 17 de julio de 1958, se concede a los señores opositores que figuran en la propuesta del Tribunal censor de las mismas, aprobada por Orden de 14 de mayo actual, un plazo de ocho días naturales para que puedan optar entre servir alguna de las plazas de Secretario de la Sala de la Sección Quinta de la Audiencia Territorial de Barcelona, Secretario de Sala de las Audiencias Territoriales de Valencia y Cáceres o Secretarios de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias de Cáceres y Pamplona, que fueron reservadas a dicho turno de oposición, o permanecer en las que desempeñan en la actualidad.

Podrán ejercitar este derecho los señores aprobados siempre que, de conformidad con el artículo 11 de la citada Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que aquellos que no solicitaran alguna de las relacionadas, con expresión del orden de su preferencia, se entenderá que optan por permanecer en el cargo que actualmente sirven.

Madrid, 20 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su regreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales:

Aleña de Henares (Madrid).
Barcelona número 8.
Bilbao número 4.
Cartagena número 2.
Cieza (Murcia).
Luarca (Oviedo).
Madrid número 1.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Santander número 1.
Talavera de la Reina (Toledo).
Zaragoza número 4.

Juzados Comarcales:

Villafranca de los Barros (Badajoz).

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente, por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquella.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Granada	1
Audiencia Territorial de Madrid	2
Audiencia Territorial de Oviedo	2
Audiencia Territorial de Pamplona	1
Audiencia Territorial de Valencia	1
Audiencia Provincial de Alicante	1
Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona	2
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz	1
Juzgado de Primera Instancia de Elche	1
Juzgado de Primera Instancia de Getafe	1
Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid	1
Juzgado de Primera Instancia de Plasencia	1
Juzgado de Primera Instancia de Reus	1
Juzgado de Primera Instancia de Sabadell	1
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla	1
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla	1
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife	1
Juzgado de Primera Instancia de Tamarite de Litera	1
Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan	1
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza	1

Los interesados que deseen tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos

en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Soria por la que se anuncia convocatoria para proveer la plaza de Auxiliar de este Tribunal.

A tenor de lo dispuesto por el Consejo Superior de Protección de Menores en circular de 17 de diciembre de 1956, sobre convocatoria de oposiciones para cubrir las vacantes de Auxiliares de Tribunales Tutelares de Menores, el de esta provincia de Soria publica la convocatoria correspondiente, con el fin de que puedan opositar aquellos que hallándose en las condiciones exigidas y que se indican seguidamente puedan estar interesados en ocupar la plaza de referencia.

Las condiciones que se establecen son:

Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados a último día de presentación de instancias; demostrar haber observado y observar buena conducta y moralidad; adhesión al Movimiento y carecer de antecedentes penales. Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

Se convoca una sola plaza, debiendo mirarse a la solicitud los documentos que certifiquen los datos exigidos en el párrafo anterior.

La oposición tendrá lugar en el próximo mes de octubre, teniendo lugar los ejercicios en el domicilio social del Tribunal Tutelar de Menores en Soria, calle de los Estudios, número 2, tercer piso.

La oposición constará de tres ejercicios, el primero, dividido en dos partes, consistiendo en escritura a máquina al dictado durante diez minutos y en copiar a máquina por un plazo de quince minutos, obteniendo en dichas pruebas un mínimo de 150 pulsaciones por minuto; el segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en desarrollar, durante un tiempo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa anexo, publicado con la circular de 17 de diciembre de 1956. El tercer ejercicio, escrito y práctico, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental, y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en el Tribunal de Menores, todo ello desarrollado en el tiempo máximo de una hora. Como mérito, y a petición de los solicitantes, podrán ser examinados de taquigrafía.

El Tribunal calificador, estará formado por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará como Presidente, y por el Presidente y Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Soria.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 30 de junio, y contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior de Protección de Menores en el plazo de quince días.

Soria, 13 de mayo de 1963.—El Presidente del Tribunal, César del Riego.

PROGRAMA PARA AUXILIARES DE TRIBUNALES

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Derecho Administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º Organización judicial española.

Tema 6.º La Administración Provincial en España.—Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 8.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9.º Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Parte especial

Tema 1.º La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2.º Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores.—La Mutualidad.

Tema 3.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 5.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus instituciones.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformatora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad proyectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden de 29 de febrero último, por la que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

- | | |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Doña Adela Tirado Gómez. |
| 2 | Don José Tovar Jiménez. |
| 3 | Don Juan José Tovar de Miguel. |
| 4 | Don Antonio Valderrey Rodríguez. |
| 5 | Don Pascual Valiente Aragón. |
| 6 | Don Jesús Varona Varona. |
| 7 | Don Gerardo Vázquez Chillón. |
| 8 | Don Enrique Vázquez Onieva. |
| 9 | Don Antonio Vega Carreras. |
| 10 | Don Fermín de Vera Parra. |
| 11 | Don Eloy Antonio Velázquez Illán. |
| 12 | Doña María de la Paz Velázquez Illán. |
| 13 | Don Severiano Vélez Polanco. |
| 14 | Don Víctor Vera Orden. |
| 15 | Doña Guillermina Villafañe Fernández. |
| 16 | Don Pedro Villar Ros. |